



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Contratación Triana Villegas Altamirano - EX-2026-00513047- -MUNIMDP-DVA#SLTH

---

**VISTO** el EX-2026-00513047- -MUNIMDP-DVA#SLTH, por medio del cual se impulsa la contratación de personal profesional médico en el marco del artículo 45° de la Ley N.º 14.656, para garantizar el normal funcionamiento del Departamento de Medicina del Trabajo, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Medicina del Trabajo manifiesta la necesidad de contar con un nuevo profesional médico a fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a su cargo, vinculados principalmente con la atención del ausentismo médico laboral, la evaluación de certificaciones y licencias médicas, la atención de los agentes municipales, la evaluación clínica de agentes ingresantes y la participación en las Juntas Médicas Municipales, según corresponda.

Que la presente necesidad se encuentra directamente vinculada con la finalización del vínculo contractual del Dr. Sabas, Ignacio – DNI N.º 41.556.192, cuya rescisión tendrá efectividad a partir del 01 de septiembre de 2026, conforme surge de las actuaciones tramitadas mediante el Expediente Electrónico EX-2024-00655863- -MUNIMDP-DVA#SLTH.

Que la finalización de dicho vínculo contractual implica una disminución de la disponibilidad de profesionales médicos con la que cuenta actualmente el Departamento de Medicina del Trabajo, circunstancia que torna necesario adoptar las medidas tendientes a preservar la capacidad operativa de la dependencia y evitar que dicha disminución repercuta en la continuidad, oportunidad y calidad de las prestaciones médico-laborales.

Que el Departamento de Medicina del Trabajo debe garantizar la atención de los agentes municipales y el cumplimiento de las funciones médico-administrativas que le son propias, resultando indispensable contar con profesionales que posean los conocimientos y habilidades técnicas necesarios para intervenir en las distintas situaciones que se presentan en el ámbito de la medicina ocupacional.

Que entre las funciones a desarrollar se encuentran la cobertura de consultorio de ausentismo médico laboral, la evaluación de certificaciones médicas por enfermedad inculpable, la determinación de los días de licencia que correspondan, la evaluación clínica de agentes ingresantes, la participación en Juntas Médicas Municipales y la intervención en las restantes evaluaciones médico-laborales requeridas por el servicio.

Que asimismo corresponde que el profesional intervenga en la evaluación y gestión de licencias médicas, en la valoración de aptitudes psicofísicas, en las recomendaciones de ubicación o reubicación laboral y en las demás actuaciones propias de la competencia del Departamento de Medicina del Trabajo.

Que las circunstancias descriptas justifican la necesidad de disponer de manera inmediata de un profesional médico que permita mantener la capacidad de respuesta actualmente disponible en la dependencia, evitando una afectación en la prestación del servicio derivada de la finalización del vínculo contractual mencionado.

Que, en consecuencia, y atento a las características específicas de las tareas requeridas, se considera procedente encuadrar la contratación propuesta bajo la modalidad de Locación de Servicios prevista en el artículo 45° de la Ley N.º 14.656.

Que la citada norma establece que podrá contratarse personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para realizar trabajos o servicios extraordinarios en el campo de la ciencia o las artes.

Que a través del Departamento de Medicina del Trabajo se procedió a evaluar los antecedentes de la Dra. Triana Villegas Altamirano – DNI N.º 38.395.601 – Matrícula Profesional N.º 98.025, Libro 11 – Folio 264, verificándose su idoneidad y antecedentes profesionales para el desarrollo de las tareas requeridas.

Que la profesional ha manifestado su conformidad con la modalidad de contratación propuesta, habiéndose confeccionado el correspondiente Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Que el contrato establece las condiciones de prestación de los servicios, plazo de duración, retribución y modalidad de pago, como así también los supuestos de conclusión anticipada, conforme las exigencias previstas por el artículo 45° de la Ley N.º 14.656.

Que oportunamente deberán tomar intervención las áreas competentes en materia de legalidad, contabilidad, presupuesto y demás aspectos administrativos que correspondan.

Que por lo expuesto resulta necesario autorizar la contratación de la profesional propuesta, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del Departamento de Medicina del Trabajo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase la contratación de la Dra. Triana Villegas Altamirano – DNI N.º 38.395.601, Matrícula Profesional N.º 98.025, Libro 11 – Folio 264, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 14.656, artículo 45°, que se formalizará a través de un Contrato de Locación de Servicios, que embebido como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, para el normal funcionamiento del Departamento de Medicina del Trabajo, según lo requiera el servicio.

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjase como monto a percibir por los servicios prestados el establecido en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios embebido como Anexo I del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** El pago de la contraprestación se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria al CBU informado por la profesional contratada, dentro de los cinco (5) días de conformada la factura por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda, o quien en el futuro lo reemplace, con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

**Institucional: 1110128000 – U.E.R. 32 – Fun. 110 – Prog. 01.03.00 – Inc. 3 – PPAL 4 – Ppcial. 2 – Psubp. 0 – F. Fin. 110.**

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Contaduría General.